

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 15 de junio de 2021, la apoderada de la parte demandante aportó información sobre la diligencia de entrega de los bienes. Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 29 de junio de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Demandantes	JULIA AVENDAÑO DE OCAMPO EN LIQUIDACION
Demandado	RUBEN DARIO CASTRILLON
Radicado	170013103005-2018-00098-00
Proceso	Verbal Reivindicatorio

Para los fines establecidos en el art. 122 de C.G.P., Se dispone agregar al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante a través del cual hace saber que la diligencia de entrega de los predios cuya reivindicación se ordenó en el presente proceso, fue suspendida dado que la inspección a la que había correspondido el asunto fue asignada a espacio público.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4365f0ac70a544454b2b108e339d07226908f5f8601a187c3c3357f1bba9efc8

Documento generado en 30/06/2021 08:09:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>